

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Modifíquense los artículos 2° y 3° de la Ley N° 7.114, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 2°.- El inmueble que refiere el Artículo 1° de la Ley N° 7.114, es parte de otro de mayor extensión, de la parcela cuya nomenclatura catastral es Dpto. 01;Circ. 1; Sec. E; Mz. 541; Parcela "cb" y se ubica en el antiguo campo de instrucción del Regimiento 15 de Ingenieros, en calle proyectada sobre la picada que con rumbo Este-Oeste, parte de la curva de la ex-Ruta Nacional N° 38, que se halla aproximadamente a 490 m al Norte del vértice Sud-este del inmueble de mayor extensión antes mencionado sobre esta calle proyectada a una altura de 1.088 m de la ex-Ruta Nacional N° 38 y responden a las siguientes características.

PROPIETARIO:	ESTADO PROVINCIAL.-
MATRICULA:	C-15.699.-
DIMENSIONES:	ESTE: 671,05 m.- SUR: 300,00 m.- OESTE: 274,59 m.- NORTE: 526,59 m.-
LINDEROS:	ESTE: Terreno del Estado Provincial y Calle Pública.- SUR: Terreno del Estado Provincial.- OESTE: Río Mal Paso.- NORTE: Terreno adjudicado a la Municipalidad Capital Ley N° 7.163.-
SUPERFICIE APROXIMADA:	Veintidós hectáreas (22 has.).-

7.206

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

2001 "Año Provincial del Recordatorio del XXV° Aniversario del Martirio de Monseñor Enrique Angelelli"

"ARTICULO 3°.- El inmueble objeto de esta Ley será destinado a la construcción por la beneficiaria o a través de terceros, de viviendas para sus asociados en un plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la efectiva transmisión del dominio por parte del Estado Provincial, si al termino del plazo otorgado no se hubiera cumplido el cargo, el inmueble volverá de pleno derecho al Estado Provincial".-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116° Período Legislativo, a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado **DANIEL ALEM.-**

L E Y N° 7.206.-

FIRMADO:

ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA